



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

2590 *Aprobación inicial Ordenanza convivencia ciudadana*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en la sección correspondiente del Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo no inferior a 30 días según lo que dispone el artículo 102 de la Ley 20/2006 Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, en el que los vecinos y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, objeciones u observaciones.

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de información pública en el BOIB, resolución de las reclamaciones, objeciones u observaciones y aprobación definitiva por el Pleno. Si no se han presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se debe entender definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

CUARTO – Solicitar informe de evaluación de impacto de género de la ordenanza según la Ley 11/2016 de 28 de julio de igualdad de mujeres y hombres.

QUINTO - Si no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se ha de entender definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

SEXTO - Una vez aprobada definitivamente la ordenanza, quedará derogada la ordenanza de policía y buen gobierno.

(Firmado electrónicamente: 11 de marzo de 2026)

*El alcalde
Vicente Roig Tur)*

